

(R. C. de la C. 863)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico, a transferir al Municipio de San Juan la titularidad del predio de terreno y estructura localizado en la Avenida Ponce de León #1310 en Santurce. Instalaciones anteriormente utilizadas por el Departamento de Salud de Puerto Rico, y como edificio del Instituto de Segunda Enseñanza de los Padres Escolapios, a fin de que el Municipio lo pueda restaurar y mantener de manera que se pueda utilizar nuevamente para beneficio del interés público como edificio institucional; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Terrenos de Puerto Rico es dueña en pleno dominio de un predio de terreno y estructura localizado en la Avenida Ponce de León #1310 en Santurce. Instalaciones anteriormente utilizadas por el Departamento de Salud de Puerto Rico y como edificio del Instituto de Segunda Enseñanza de los Padres Escolapios, entre otros. La propiedad consta inscrita al folio 185 del tomo 14 de Santurce Sur, Finca Número 610 del Registro de la Propiedad de San Juan, con una cabida de 15,874.0013 mc.

El edificio fue construido en 1880, e inicialmente fue puesto bajo la custodia de la Orden Jesuita, y luego se convirtió en el Instituto de Segunda Enseñanza de los Padres Escolapios.

En 1900, luego del cambio de soberanía, el edificio fue puesto bajo la custodia de la Junta de Caridad, convirtiéndose en la Escuela de Caridad de Niños, también denominada "Asilo de Niños".

Para 1926, un autor se refirió a esa escuela como sigue: "The boys' school has a capacity of 400 with an annual budget of \$110,000. . . the instruction given includes the academic, industrial and physical branches. Boys of the eighth grade are taught carpentry, use of cement, plumbing, tailoring and shoe making. Physical training is given through a military organization with a battalion of six companies and officers". Knowlton Mixer, Porto Rico: History and Conditions, (1926), pág. 243.

La Autoridad de Terrenos, adquirió su título por cesión del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico y en la actualidad la instalación se encuentra en deshuso y en avanzado estado de deterioro.

El Municipio de San Juan y su Alcalde Hon. Jorge A. Santini Padilla, como parte de su compromiso de dotar a la Ciudad Capital de más y mejores instalaciones públicas al servicio de la Ciudadanía, ha expresado su intención de restaurar y mantener la propiedad de manera que se pueda utilizar nuevamente para beneficio del interés público como edificio institucional.

El Municipio, de conformidad con los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", está facultado con los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

De igual forma, tiene la facultad para ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

En virtud de dichas facultades, el Municipio puede entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables. De igual forma, la Ley le faculta a contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.

La comunidad de Santurce, parte integral del Municipio de San Juan, está habitada por ciudadanos de todos los niveles sociales, económicos y culturales, que forman la sociedad puertorriqueña. Santurce fue un municipio anteriormente y junto al antiguo San Juan y la Ciudad de Río Piedras constituyen la Capital de Puerto Rico.

Santurce tiene historia, sentido de pertenencia, variedad de estilos de vida, dinamismo y sobre todo, vocación de futuro. Una de las expresiones más cangrejas y santurcinas son la de Bomba y la Plena, aportación del conglomerado étnico que la pobló. Dentro de este recinto se celebra la vida de la música folklórica, que es la génesis de la actual música de salsa.

Toda sociedad activa, laboriosa y dinámica, como Santurce, necesita cultivar y enaltecer los valores del espíritu, para su mejor calidad de vida.

Según ha propuesto el Honorable Alcalde de la Ciudad Capital, Santurce necesita unas facilidades, un centro de acción, que haga viable el desarrollo de la actividad artística en todas sus vertientes y que a su vez, permita la interacción social de esta dinámica comunidad.

El edificio al que hemos hecho referencia, está ubicado en el corazón de Santurce, idóneo para el desarrollo cultural y económico de la zona, con las características ideales para desarrollar la "Milla Teatral y Artística" de Santurce.

Se trata de imprimirle vitalidad a las diversas manifestaciones de la creación artística, incluso la música, las artes plásticas, las artes escénicas, la literatura y el vasto campo de las artesanías, que se reunirían en este vetusto edificio para dotar de vida institucional y revitalización a Santurce.

Ese edificio es parte de nuestra historia, y puede ser parte del futuro en el quehacer intelectual y creativo de Santurce. Recordemos que este edificio, junto con el Paseo de Covadonga, son los dos conectores urbanos construidos por la Corona Española y a su vez, los últimos hasta el cambio de Soberanía, unido al Hogar de Niñas, hoy Conservatorio de Puerto Rico. También para acoger la colección de Santos de Madera (Smithsonian), Teodoro Vidal, lograr en el edificio la Escuela de Artes Plásticas del Municipio de San Juan, el Museo de la Salsa y otras actividades culturales.

El Municipio de San Juan ha dicho presente y posee la infraestructura y los recursos necesarios para realizar esas gestiones tan necesarias a fin de restaurar y mantener el inmueble ubicado en la Avenida Ponce de León #1310 en Santurce a propósito de preservarlo para futuras generaciones y desarrollar en él un nuevo centro para el desarrollo artístico y cultural en la zona.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico, a transferir al Municipio de San Juan la titularidad del predio de terreno y estructura localizado en la Avenida Ponce de León #1310 en Santurce, a fin de que el Municipio lo pueda restaurar y mantener de manera que se pueda utilizar nuevamente para beneficio del interés público como edificio institucional.

Sección 2.-El Municipio de San Juan queda autorizado a la entrada, uso y ocupación del inmueble inmediatamente después de la aprobación de esta Ley. No obstante, se concede el término de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta medida para culminar el proceso de la transferencia de la titularidad que en virtud de la presente se ordena.

Sección 3.-El Municipio de San Juan utilizará el terreno y estructura descrito en la Sección 1 de esta Ley para la remodelación, según la ley vigente de la estructura sita en el predio del terreno y la construcción de edificios auxiliares relacionados al fomento de la cultura puertorriqueña.

Sección 4.-En ningún caso podrá utilizarse el predio de terreno o la estructura vigente o a ser construida para vivienda o cualquier otro fin.

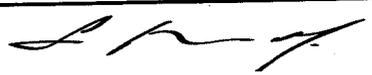
Sección 5.-Se prohíbe la venta del terreno y estructura por el Municipio de San Juan.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
12 de enero de 2011



Firma:
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios